



RESOLUCIÓN SENASA Nº 861/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/2025 – “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 470.746, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 10 de setiembre de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos vinculados al llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/2025 - “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID Nº 470.746**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas con la participación de los siguientes oferentes: **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, COMPLEMENTA S.R.L, MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, LIZ VIVIANA ORUE LEÓN, CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN Y JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO.**

Que, la Ley Nº 7021/2022, dispone: “Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. El informe se hará constar un reseña cronológica de los actos del procedimiento, en análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)”

Que, conforme a lo establecido en la Resolución SENASA Nº 706/2025 de fecha 10 de julio, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente procedimiento. Este comité está compuesto por representantes de las siguientes dependencias del SENASA: la **Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas y la Asesoría Jurídica.**

Que, mediante Memorando D.G Nº 90/2025, se ha designado como miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios: **Lic. Karen Larrosa**, en representación de la Dirección General; **C.P. Víctor Sosa**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas y **Abg. Enrique Duarte**, en representación de la Asesoría Jurídica.



Ing. Fernando García
Director General - SENASA

“MISIÓN”: Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas”



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 861/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 – “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 470.746, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Que, el Comité de Evaluación elevo su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación con **fecha de inicio 11 de agosto de 2025 y culminación el 21 agosto de 2025.**

Que, se encuentra a la vista dicho Informe del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **COMPLEMENTA S.R.L.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)”.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: “Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...).La convocante deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)”.



Ing. Fernando García
Director General - SENASA

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

RESOLUCIÓN SENASA Nº 861/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/2025 – “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 470.746, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Que, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3014/2025**, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen A.J. Nº 323/2025, de fecha 04 de setiembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, de acuerdo con la Resolución S.G. Nº 075, del 27 de febrero de 2025, “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” que menciona en su **Artículo 7**: “*se establecen directrices para la autorización de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios a suscribir los documentos pertinentes hasta la suma de guaraníes cien mil millones (Gs. 100.000.000.000).*”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **ADJUDICAR LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA Nº 06/2025 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 470.746** a la firma **COMPLEMENTA S.R.L.** conforme a los montos mínimos y establecidos:

Nº	EMPRESA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	COMPLEMENTA S.R.L.	75.000.000	150.000.000

Monto Mínimo en Guaraníes: 75.000.000 (Setenta y cinco millones)

Monto Máximo en Guaraníes: 150.000.000 (Ciento cincuenta millones)

El detalle de los precios unitarios adjudicados se encuentran en el ANEXO 1 de la presente resolución, conforme a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación (Cuadro de Precios Adjudicados), el cual forma parte integrante de este acto administrativo.

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 861/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 – “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 470.746, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

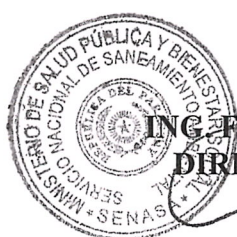
Artículo 2° DETERMINAR que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme lo dispuesto en la Resolución S.G N° 075/2025.

Artículo 3° AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.

Artículo 4° DESIGNAR al funcionario C.P. Diego Benítez, con C.I. N° 3.847.429, Jefe del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA como Administrador del Contrato conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

Artículo 5° ESTABLECER que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación - Ejercicio Fiscal 2025 a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal.

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

 **ING. FERNANDO GARCÍA**
DIRECTOR GENERAL



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 861/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/2025 – “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREDIO DEL SENASA” PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 470.746, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

**ANEXO I
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

Nº de Item	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	COMPLEMENTA S.R.L
				Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	72102103-001	Servicio de fumigación	Unidad	368.901
2	72102103-999	Servicio de barrera química contra termitas	Unidad	397.245
3	72102103-001	Servicio de desratización y desinfectación	Unidad	253.175
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO				1.019.321



ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py